



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



**FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciséis de junio de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio tramitadas por el siguiente Servicio:

#### **PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

#### **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CARTAGENA DE MI ALMA.**

Que el Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus fines la promoción, fomento, coordinación y organización de actividades para contribuir al conocimiento del patrimonio cultural y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.

El Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus objetivos la colaboración en actividades de mutuo interés que adquieran una trascendencia económico, social, medioambiental, científica, educativa, cultural y patrimonial, para lo que establece y suscribe convenios de colaboración con entidades culturales para potenciar la participación e implicación ciudadana en la vida cultural y el conocimiento del patrimonio.

Es por ello que elevo a la Junta de Gobierno Local para que si así lo estima conveniente, **acuerde:**

**Aprobar el convenio entre El Ayuntamiento de Cartagena y y la Asociación Cultural Cartagena de mi Alma para promocionar y organizar actividades vinculadas a la difusión del patrimonio modernista**

**Facultar al alcalde o concejal que lo sustituya para la firma del citado convenio.**

Aprobar un **gasto de 6000€** para el presupuesto 2017. En el presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena, Concejalía de Patrimonio Arqueológico existe la partida presupuestaria 2017- 07001/3361/48211 destinada a la subvención de asociaciones y colectivos y en ella hay crédito suficiente para dotar el convenio en 2017

El texto del referido convenio es del siguiente tenor literal:

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA  
SOCIEDAD RECREATIVA CULTURAL CARTAGENA DE MI ALMA**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Ricardo Segado García, con DNI 23036869T como Concejal del Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico, Deportes y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que interviene en representación de dicha Corporación.

De otra, José Antonio Martínez Pérez con D.N.I.- 22.952.343 E y con domicilio social en C/ Antonio Lauret Navarro, nº 19 esc. sur, piso 2º, puerta 2ª CP 30300 de Cartagena, presidente de la Asociación Cartagena de mi Alma, que interviene en representación de ésta.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

1. Que el Ayuntamiento de Cartagena (en adelante, el AYUNTAMIENTO) tiene entre sus fines los siguientes:

- a) La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades para contribuir al conocimiento del patrimonio cultural y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.
- b) Facilitar el acceso a todas las manifestaciones culturales, a la ciudadanía del municipio de Cartagena, sin discriminación alguna por razones de sexo, edad, grupo social, lugar de residencia, nacionalidad, etc.
- c) Establecer y suscribir convenios de colaboración con entidades culturales para potenciar la participación e implicación ciudadana en la vida cultural y el conocimiento del patrimonio.

## 2. La Asociación Cartagena de mi Alma tiene como principal fin:

- La difusión del patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Cartagena y su Comarca
- La reivindicación y reclamación de la conservación del Patrimonio histórico de Cartagena y su Comarca.
- La recreación histórica de la época Modernista de la ciudad entre los años 1880 y 1930.
- La implicación directa de la ciudadanía en estos objetivos.

## 3. Actividades:

La Asociación Cultural Cartagena de mi Alma, desarrolla para el logro de sus fines las siguientes actividades.

Recreaciones históricas de la época modernista por toda la ciudad, Barrios, Diputaciones y la comarca del campo de Cartagena.

- Participa en eventos de carácter cultural en ciudades de la Comunidad Autónoma de Murcia, y en todo el Levante hasta Cataluña, llevando una muestra de nuestra cultura, historia y patrimonio a éstas, con el fin de dar a conocerlos y atraer a la ciudad de Cartagena visitantes y organizaciones culturales, implicando a las autoridades Municipales de estas últimas.
- Realiza eventos Modernistas recreados por los componentes de la Asociación en la ciudad de Cartagena, acercando la vida de esta época a cartageneros y visitantes.
- Encuentros Literarios con autores de toda la región con la finalidad de llevar a cabo un certamen nacional de las letras modernistas en Cartagena.
- Formación de comisiones culturales como la literatura y las artes escénicas sobre la época modernista.
- Organiza talleres textiles especializados en la época modernista para confeccionar los trajes y ropas que se visten en las recreaciones.
- Excursiones culturales sobre el patrimonio de la época modernista.
- Convenciones gastronómicas y culturales con la participación de otros grupos y asociaciones de fuera del municipio.
- Participan en eventos de carácter cultural que a demanda de autoridades y organizaciones les requieren.
- Participan y organizan las Fiestas Modernistas de Otoño en Cartagena.

La mayor parte de estas actividades se ofrecen abiertas al público en general.

4. Que, dada la común finalidad y el interés de ambas entidades, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## CLAÚSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.** Es objeto de este Convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Cultura y

Patrimonio Arqueológico y el Cartagena de mi Alma con el propósito de apoyar sus programas de actuación y actuar de una forma coordinada en un fin común.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.** El Ayuntamiento, por su parte, se obliga a:

1. Subvencionar a la Asociación Cartagena de mi Alma con la cantidad de 6000€, recogida en el presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena, Concejalía de Patrimonio Arqueológico 2017/07001/3361/48211

6.000 euros para 2017

2. Publicitar en medios digitales municipales la programación cultural de Cartagena de mi Alma y, previo acuerdo por la relevancia del evento, a la utilización de mobiliario urbano y otros soportes municipales para la difusión de las actividades de la misma.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE CARTAGENA DE MI ALMA.** La Asociación participará con el Ayuntamiento en la difusión de la época modernista.

Cartagena de mi Alma se compromete a :

1. Organizar y participar en el Otoño Modernista

2. Colaborar con el Ayuntamiento de Cartagena en la difusión del patrimonio modernista en los eventos que para tal fin se organicen

3. Indicar en su programación impresa de actividades la colaboración del Ayuntamiento (imagen institucional oficial).

**CUARTA.- VIGENCIA.** El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2017. La denuncia formal de cualquiera de las partes, producirá la anulación del presente convenio con un preaviso de dos meses de antelación.

**QUINTA.-EXTINCIÓN.-** Será causa de resolución de este convenio el mutuo acuerdo, el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes así como la aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.

Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

**SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.** Para el cumplimiento de los objetivos básicos y puesta en común de las cuestiones que afecten a las materias objeto del presente convenio, será necesario constituir una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados por Cartagena de mi Alma

y dos miembros designados por el Ayuntamiento, que se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año, o de forma extraordinaria cuando así lo solicite cualquiera de las partes.

Uno de los dos miembros designados por Cartagena de mi Alma actuará como Secretario de la Comisión, realizando, entre otras funciones, las de envío de convocatorias, redacción de orden del día, actas y coordinación del funcionamiento general de la Comisión.

**SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN** La justificación de la aportación municipal se realizará anualmente en el tiempo y la forma que establezca la normativa general y las bases del presupuesto municipal, siendo requisito para percibir una ayuda económica estar al corriente en la justificación de las anteriores y cumplir con el resto de las obligaciones legales. La Asociación presentará también una memoria anual actividades y justificación de los gastos realizados. La justificación anual habrá de presentarse antes del 31 de enero del años siguiente.

#### **OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme al Artículo 4.1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

2. Su régimen jurídico está regulado en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

3. Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre ellas, previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Caso de no ser posible tal acuerdo, se someten, con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Murcia

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente Convenio en Cartagena a 2017.

Fdo.: Ricardo Segado García  
Concejal de Área de Cultura y Patrimonio  
Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Fdo: José Antonio Martínez Pérez  
Presidente de la Asociación  
Cultural Cartagena de mi Alma

No obstante la presente propuesta, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de mayo de 2017.=  
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO.= Firmado,  
Ricardo Segado García, rubricado

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

